

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1416-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de noviembre del año dos mil quince. Las once y treinta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha uno de julio del año dos mil quince con referencia **ARP-02-161-15**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA (INC)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Auditoría Gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Instituto Nicaragüense de Cultura, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno del Instituto Nicaragüense de Cultura; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Instituto Nicaragüense de Cultura, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar los responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, con los interesados, a saber: Licenciadas **Vilma Gloria de la Rocha Áreas**, Directora General; **Jenny del Socorro Zambrana Saballos**, Directora Administrativa Financiera; **Ángela María Sánchez Ruiz**, Directora de Fortalecimiento Institucional y Ex Responsable de Recursos Humanos; **Mercedes Violeta Angulo Vargas**, Responsable de Presupuesto; **Claudia María Andino Niño**, Responsable de

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1416-15**

Recursos Humanos; Arquitecto **Luis Enrique Morales Alonso**, Co-Director General; Licenciados **Arle Antonio Martínez Cajina**, Responsable de Servicios Generales; **Armando Rivera Cruz**, Responsable de Adquisiciones y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones; **Francisco Candelario Escobar Pavón**, Responsable de Contabilidad, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos revelan: **1) Ejecución Presupuestaria.** La ejecución presupuestaria presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce del Instituto Nicaragüense de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas; **2) Control Interno.** En la evaluación del control interno no se observaron asuntos relacionados con su diseño e implementación, que se consideren situaciones reportables, a la luz de lo establecido por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua; y, **3) Cumplimiento Legal.** Respecto de las transacciones analizadas, el Instituto Nicaragüense de Cultura cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA (INC)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** Sobre la base de los resultados satisfactorios obtenidos, **No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos auditados; y, **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Instituto Nicaragüense de Cultura, para su conocimiento y demás efectos legales. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos examinados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Ocho (958) de las nueve y treinta

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1416-15**

minutos de la mañana del día veinte de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/Amparito*